

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

**SUSCRIPCION EN SANTANDER.**—Por un año 25 pesetas; por seis meses 18; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Vinda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA

DEL

### CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.  
(Gaceta del 25 de Agosto.)

### GOBIERNO CIVIL

DE LA

### PROVINCIA DE SANTANDER

### SECCION DE MINAS

Num. 8.440

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que la Sociedad Zorrilla Hermanos y Compañía, vecina de Santander, ha presentado el 20 de Abril una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «Atarfe», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado La Hondal, término de La Buita, Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, que lindan por todos vientos con terreno común y particular.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se medirán 25 metros con dirección al N. desde la ermita de San Benito y este será el punto de partida. De dicho punto se medirán 600

metros al N., 300 al E. y 300 al O., según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 29 de Abril de 1899.—  
El Ingeniero Jefe, P. O., Arsenio de Odriozola.

No habiéndose terminado las operaciones facultativas de amojonamiento de la mina «Complemento», núm. 1.547, sita en término de Liaño, del Ayuntamiento de Villaescusa, cuyas operaciones se están practicando por el personal facultativo afecto á esta Jefatura de minas, y fueron anunciadas en el número de este periódico oficial correspondiente al día 9 del actual, señalando para verificarlas los días 17 al 24 del corriente, se pone en conocimiento de todos los interesados de las minas colindantes expresadas en el anuncio publicado el día 9, que continuarán las operaciones anunciadas en los días sucesivos al plazo antes dicho hasta su terminación.

Santander 24 de Agosto de 1899.—  
El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gomez.

### TESORERIA DE HACIENDA

DE LA

### PROVINCIA DE SANTANDER

#### Anuncio

La recaudación de las contribucio-

nes rústica, urbana, industrial, minas y carruajes de lujo, correspondientes al primer trimestre del actual año económico, se verificará en los Ayuntamientos y días que á continuación se expresan, en los sitios y horas de costumbre.

Polanco, 27 y 28 de Agosto; Anieñas, 1 y 2 Septiembre; Cieza, 4 y 5 idem.

Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL para que llegue á conocimiento de los contribuyentes.

Santander 23 de Agosto de 1899.—  
El Tesorero, Marcelino Arango.

## Anuncios oficiales

### Ayuntamiento de Castañeda

El vecino de este Ayuntamiento don Modesto Olavarrieta, ha manifestado á esta Alcaldía con esta fecha, que el día 6 del actual vendió en la feria de Torrelavega una vaca de las señas siguientes: como de diez y seis años de edad, colorada y estil, la cual volvió al siguiente día á casa del vendedor con la marca siguiente hecha á tijera: una S en el cuadril derecho y un 9 en el izquierdo. Y no habiéndose presentada el comprador á recogerla hasta la fecha, ignorando el vendedor donde tiene aquél su domicilio, se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para que llegue á conocimiento del nuevo dueño.

Al efecto, se suplica á los señores Alcaldes de esta provincia para que den la mayor publicidad á sus respectivos vecinos; con la advertencia de que los gastos de inserción del presente anuncio correrán á cuenta del dueño de la vaca referida.

Castañeda 13 de Agosto de 1899.  
—El Alcalde, Leocadio de la Mora.

En los días 30 y 31 del actual, tendrá lugar en el sitio de costumbre la recaudación de las contribuciones rústica, urbana, industria, carruajes de lujo y minas, correspondiente al primer trimestre del corriente año económico.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes, vecinos y forasteros.

Castañeda 23 de Agosto de 1899.  
—El Alcalde, Leocadio de la Mora.

#### *Ayuntamiento de Liérganes*

En poder del Alcalde de barrio del pueblo de Pámanes, se hallan prendadas y puestas en custodia, por haberlas encontrado causando daños, dos vacas: una negra, fina, como de cinco años; otra colorada, con ojeras negras, como de cuatro años, y preñada como de cinco meses.

El que se crea su dueño puede pasar á recogerlas, previo pago de costas y daños, en el término de 15 días, á contar desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL; pues pasados los cuales y sin nuevo anuncio, serán vendidas en pública subasta.

Liérganes, Agosto 16 de 1899.—  
Ruperto Martín.

#### *Ayuntamiento de Valdáliga*

En los días 1, 2, 3 y 4 de Septiembre próximo, tendrá lugar en este Ayuntamiento la recaudación de las contribuciones territorial é industrial del mismo, correspondientes al primer trimestre del corriente ejercicio, en los sitios siguientes:

Día 1, en Roiz, establecimiento de don Santos Sanchez.

Día 2, en Treceño. idem de don Felipe de Cos.

Días 3 y 4, en Lamadrid, oficina de la recaudación.

Se advierte á los contribuyentes que hasta el día 10 de dicho mes podrán satisfacer sus cuotas sin recargo en la oficina de la recaudación, y pasado dicho día se procederá contra los descubiertos por la vía ejecutiva.

Valdáliga 19 de Agosto de 1899.  
—El Alcalde, Jenaro G. Sanchez.

#### *Ayuntamiento de Villafuete*

En los días 29, 30 y 31 del corriente mes y en los sitios públicos de costumbre de esta localidad, tendrá lugar la recaudación de las contribuciones territorial é industrial de este Municipio, correspondientes

al primer trimestre del ejercicio corriente.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los vecinos de esta localidad.

Villafuete 19 de Agosto de 1899.  
—Ramón Lopez.

#### *Recaudación de contribuciones de Santander*

La cobranza de contribuciones correspondientes al primer trimestre del corriente ejercicio, tendrá lugar en los Ayuntamientos que á continuación se expresan, los días siguientes:

Cabezón de la Sal, 28, 29 y 30 de Agosto; Polaciones, 2 y 3 de Septiembre; Tudanca, 4 y 5 idem.

Santander 23 de Agosto de 1899.  
El Recaudador, Francisco García Campa.

#### *Ayuntamiento de San Pedro del Romeral*

##### ANUNCIO

El que suscribe recaudador de las contribuciones directas de este distrito.

Hace saber: Que los días 27, 28 y 29 del corriente son los señalados para hacer la cobranza del primer trimestre y atrasos de dichas contribuciones correspondientes al actual ejercicio, en los sitios de costumbre y hora de las nueve de la mañana, á las tres de la tarde.

El segundo período de cobranza tendrá lugar en los diez primeros días del mes de Septiembre próximo en la plaza de San Pedro, en el domicilio del recaudador.

Lo que anuncio al público á fin de que llegue á conocimiento de los contribuyentes y encargados para que en los días señalados puedan satisfacer sus respectivas cuotas sin los recargos que para los morosos marca la Instrucción de apremios vigente.

San Pedro del Romeral y Agosto 20 de 1899.—Santos Revuelta.

#### *Zona de Santoña*

Itinerario de los días en que ha de verificarse la cobranza de la contribución de rústica, urbana, industrial, carruajes de lujo, cánon de minas, patentes y demás en el primer trimestre del actual ejercicio económico, en la zona de Santoña y Ayuntamientos que se expresan:

Argoños, 27 Agosto; Arnuero, 13 y 14 Septiembre; Bareyo, 1 y 2 id.; Bárcena de Cicero, 5 y 6 id.; Entrambasaguas, 7 y 8 id.; Escalante,

9 y 10 id.; Hazas en Cesto, 9 y 10 id.; Liérganes, 5, 6 y 7 id.; Meruelo, 28 y 29 Agosto; Miera, 1, 2 y 3 Septiembre; Marina de Cudeyo, 27 y 28 Agosto; Medio Cudeyo, 24, 25 y 26 id.; Noja, 30 y 31 id.; Penagos, 1 y 2 Septiembre; Rivamontán al Monte, 11 y 12 id.; Riotuerto, 29, 30 y 31 id.; Santoña, 24, 25 y 26 Agosto; Solórzano, 3 y 4 Septiembre.

El que remito al señor Tesorero de Hacienda de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los contribuyentes y demás efectos de Instrucción.

Solórzano 19 de Agosto de 1899.  
—El recaudador, Valeriano de la Peña.

#### *Ayuntamiento de Luena*

El repartimiento municipal de todos los vecinos de este distrito para cubrir el déficit del presupuesto del corriente año, verificado por la Junta municipal, ha acordado el Ayuntamiento de mi presidencia se exponga al público, por término de 15 días, comunicándose por Secretaría las operaciones á todo interesado que lo solicite, y admitiéndose las reclamaciones que se produzcan, en la inteligencia de que trascurrido dicho término se reunirá la Corporación para resolver dichas reclamaciones, sin que puedan ser oídas las que después se presenten, ó las que no se acomoden á los términos prescritos por la regla 7.<sup>a</sup>, art. 138 de la Ley municipal.

Lo que se anuncia al público para conocimiento general.

Luena y Agosto 17 de 1899.—El Alcalde, Manuel G. Bustamante.

#### *Ayuntamiento de Puente-Viesgo*

La recaudación y cobranza de las contribuciones por territorial y urbana, industrial é impuesto de minas de este distrito, correspondientes al primer trimestre del corriente ejercicio, se efectuará en los días 29, 30 y 31 del actual desde las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde, los dos primeros días en este pueblo y el último en el de Vargas.

Se advierte á los contribuyentes que el segundo período de recaudación voluntaria tendrá lugar en los diez primeros días de Septiembre próximo en el domicilio del Recaudador, pues transcurrido dicho plazo incurrirán en el apremio los que no hayan satisfecho sus respectivas cuotas.

Puente-Viesgo 22 de Agosto de 1899.—El Alcalde, Anibal Varillas.

SITIOS Y LIMITES	Plazo para el aprovechamiento. (Meses.)	Objeto	Clase de la concesión	Día y hora de la subasta	PASTO para el ganado de uso propio		Suma de las tasaciones..... Pesetas	
					Extens.	Tasación.		
					Hectars.	Pesetas		
»	»	»	Gratnita			81	65	65
»	»	»	Idem			46	36	36
»	»	»	Idem			304	245	245
el monte	3	Hogares	Gratuita			155	124	224
	3	Idem	Idem			21	17	67
	3	Idem	Idem			3436	2749	3149
hilla: N. Sel de las Cabras, E. Coterá Pomar, Río y O. Arados.	3	Subasta	»	25 Septiembre á las once		»	»	120
el monte poblado	3	Idem	»	Idem idem á las once y media		»	»	140
»	»	»	Idem			82	66	66
el monte	3	Hogares	Gratuita			72	58	98
	3	Idem	Idem			85	68	108
	3	Idem	Idem			247	198	248
	3	Idem	Idem			156	124	184
mar: N. Riega de Arados, E. sierra, S. fincas y Rionansa	2	Subasta	»	25 Septiembre á las once		»	»	80
»	»	»	Idem			134	107	107
»	»	»	Idem			33	26	26
»	»	»	Idem			30	24	24
<b>PASTO-URDIALES</b>								
abeceras del Montecillo: N. carretera antigua, monte Cerdigo: S. Cerredo y O. castañal parti-	3	Hogares	Gratuita			74	59	159
Guñon: N. Regato de las Pedregachas: E. y rreos y O. carretera.	3	Idem	Idem			335	268	368
Edillo ó Peña tinta: N. Senda del Alto: E. as: S. Senda y O. Campo chico.	3	Subasta	»	25 Septiembre á las once		»	»	300
én ó la Armanza: N. cordón de las Lindes: E. S. marcos y O. carretera.	5	Idem	»	Idem id. á las once y media		»	»	500
nta: N. marco: E. rio: S. corta anterior y O. rretera.	5	Idem	»	Idem idem á las doce		»	»	500
ales: N. fincas: E. La Queveda: S. fincas: O. n de Junjerén.	3	Hogares	Idem			759	369	1039

Número del monte	Ayuntamientos	Nombre del monte	Pueblo á que pertenece	Número de árboles	Especies	Tasa- ción — Ptas.	Modo de verificar el aprovechamiento
207	Castro-Urdiales	Cabaña Peraza	Sámano	200	Roble	200	Matarrasa y poda
208	Idem	La Pedrora	Idem	100	Encina, alborto y agracio	100	Idem
»	Idem	Idem	Idem	200	Roble	200	Idem
198 <sup>(bis)</sup>	Guriezo	La Calzadilla, Cojorco y Sierra calva	Guriezo	50	Argoma y brezo	25	Matarrasa
»	Idem	Idem	Idem	50	Idem	25	Idem
»	Idem	Idem	Idem	50	Idem	25	Idem
199 y 200	Idem	La Pedrora y Munillo	Idem	50	Idem	25	Idem
»	Idem	Idem	Idem	50	Idem	25	Idem
»	Idem	Idem	Idem	50	Idem	25	Idem
»	Idem	Idem	Idem	50	Idem	25	Idem
»	Idem	Idem	Idem	50	Idem	25	Idem
»	Idem	Idem	Idem	50	Idem	25	Idem
»	Idem	Idem	Idem	50	Idem	25	Idem
201	Idem	Idem	Idem	400	R. y arbustos	320	Idem dejando resalvos de 5 en 5 metros de los mejor configurados
»	Idem	Idem	Idem	400	Idem	320	Idem
»	Idem	Idem	Idem	150	Idem	120	Idem
»	Idem	Idem	Idem	150	Roble	150	Idem
»	Idem	Idem	Idem	50	Argoma y brezo	25	Matarrasa
»	Idem	Idem	Idem	50	Idem	25	Idem
»	Idem	Idem	Idem	50	Idem	25	Idem
11 (E)	Idem	Arza	Idem	50	Idem	25	Idem
»	Idem	Idem	Idem	50	Idem	25	Idem
»	Idem	Idem	Idem	50	Idem	25	Idem
»	Idem	Idem	Idem	50	Encina y arbustos	25	Idem
»	Idem	Idem	Idem	50	Idem	25	Idem dejando resalvos de 5 en 5 metros de los mejor configurados
12 (E)	Idem	La Cabaña	Agüera	700	Idem y alborto	550	Idem

SITIOS Y LIMITES	Plazo para el aprovechamiento. (Meses.)	Objeto	Clase de la concesión	Día y hora de la subasta	PASTO para el ganado de uso propio		Suma de las tasaciones..... Pesetas
					Extens. Hectárs.	Tasación. Pesetas	
La Sierra: N. sierra: E. regato de los Herranes: Alto y O. Campo Rivero.	3	Hogares	Gratuita		682	546	746
Peñaleno: N. y S. sierra: E. Rebollo Pelao y de la Pola.	3	Idem	Idem				
Selvanos: N. sierra: E. Las Llaceras: S. y O.	3	Idem	Idem		739	591	891
La Sierra: N., E., S. y O. carretera.	3	Horno de cal	P. de tasación				25
Ribera: N., E., S. y O. sierra.	3	Idem	Idem				25
El Valle: N., E., S. y O. sierra.	3	Idem	Idem				25
"		"	Gratuita		772	618	618
Peñal: Babacuenta: N. y E. carretera, S. fincas y O. Peña	3	Idem	P. de tasación				25
El Peñal: N., E. y S. carretera y O. Arroyo	3	Idem	Idem				25
La Peña: Pomar: N. Prado de Martina, E. idem de S. fincas y O. carretera	3	Idem	Idem				25
Peñal: Surción: N. La Peña, E., S. y O. carretera	3	Idem	Idem				25
La Peña: N. y E. Senda, S. y O. carretera	3	Idem	Idem				25
La Peña: N. jurisdicción de Castro, E. carretera del Arroyo	3	Idem	Idem				25
"		"	Gratuita		727	582	582
La Peña: N. regato del Hormiguero, E. sierra: Regato de la Mezquita y O. río Remendón	5	Subasta	"	26 de Septiembre á las diez y media			320
La Peña: N. Regato, E. río vao la Lastra, S. carretera anterior y O. sierra	5	Idem	"	Idem idem á las once			320
La Peña: N. corta anterior, E. río Remendón, S. fincas y O. sierra	3	Idem	"	Idem idem á las once y media			120
La Peña: N. arroyo, E. río, S. y O. carretera	3	Hogares	Gratuita		609	487	637
La Peña: N. y S. carretera, E. prado y O. senda	3	Horno de cal	P. de tasación				25
La Peña: N., E., S. y O. sierra	3	Idem	Idem				25
La Peña: N. Trambos hoyos, E. y O. prados y S. sierra	3	Idem	Idem				25
La Peña: Pontarrón: N. y E. ría, S. y O. carretera	3	Idem	Idem				25
La Peña: Tresaguas y Lendagua: N., E. y O. camino	3	Idem	Idem				25
La Peña: de Runate: N., E., S. y O. carretera	3	Idem	Idem				25
La Peña: Arza: N. y O. monte de Liendo, S. y E. carretera	3	Hogares	Gratuita		201	161	211
La Peña: N. Caminillos, E. fincas, S. Aguas ber- rucios y O. sierra	3	Subasta	"	26 de Septiembre á las doce			550

Número del monte	Ayuntamientos	Nombre del monte	Pueblo á que pertenece	Número de estéreos.....	Especies	Tasa-ción — Ptas.	Modo de verificar el aprovechamiento
44	Polaciones	Escampada	Tresabuela		»		»
45	Idem	La Mantilla	Idem		»		»
46	Idem	Selezuco y Hoyo	Idem		»		»
57	Ruente	Barcenillas y La Miña	Barcenillas y La Miña				
58	Idem	Arados y Zarzoso	Ruente	100	Roble y haya	100	Muertas y rodadas
59	Idem	Rio de los Vados	Ucieda y Ruente	50	Roble	50	Idem id.
»	Idem	Idem	Idem id.	400	Idem y haya	400	Idem id.
»	Idem	Idem	Idem id.	20	Varas de avellano	120	Entresaca de pies menores de 25 centímetros de circunferencia
»	Idem	Idem	Idem id.	20	Hectólitos de bellota	80	A mano ó por pastoreo
»	Idem	Idem	Idem id.	10	Idem hayuco	60	Idem
60	Idem	Raleo	Idem id.		»		»
70	Tudanca	Cuvillo y Vejo	La Lastra	40	Roble	40	Muertas y rodadas
71	Idem	Matilla y Tras los prados	Santotis	40	Idem	40	Idem id.
72	Idem	Lebajo y Negro-do	Sarceda	50	Idem	50	Idem id.
73	Idem	Canaluco y Río Galgar	Tudanca	60	Idem	60	Idem id.
75	Idem	Malatraspeña y La Cuesta	Idem	10	Varas avellano	80	Entresaca de pies menores de 25 centímetros de circunferencia
74	Idem	Gormijal, Las Barcas y Vejos	Idem		»		»
75	Idem	Malatraspeña y La Cuesta	Idem		»		»
76	Idem	La Garma y Vega de Arados	Idem y Sarceda		»		»

## PARTIDO DE CA

195 ter	Castro-Urdiales	Montecillo	Islares	100	Alborto	100	Matarrasa dejando resalvos de 5 en 5 metros de los mejor configurados
196	Idem	Buscanillo	Santullán	100	Roble	100	Idem
206	Idem	Rucalzada y La Armarza	Otañes	300	Idem	300	Idem
»	Idem	Idem	Idem	500	R. y arbustos	500	Idem
»	Idem	Idem	Idem	500	Idem	500	Idem
»	Idem	Idem	Idem	400	Roble	400	Idem y poda

### Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo

Tarifa de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa en la sesión celebrada el día 9 de Agosto para cubrir el déficit de 5.722 pesetas y 17 céntimos que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año económico de 1899-900, á saber:

ESPECIES	UNIDAD	NÚMEROS de unidades que se calculan de consumo	Precio medio de la unidad		DERECHOS en unidad		PRODUCTO anual calculado	
			Pesetas		Pesetas		Pesetas	
Aves	una	2.000	2 50	0 05	100 00			
Leche	litro	25.000	0 30	0 05	1.250 00			
Huevos	100	100.000	6 00	0 75	750 00			
Hierbas	100 kilogs.	4.500.000	0 05	0 05	2.250 00			
Leñas	un kilogramo	1.372.170	0 01	0 01	1.372 17			
		Total					5.722 17	

Alfoz de Lloredo 12 de Agosto de 1899.—El Alcalde-presidente, Lorenzo de la Guerra.—El Secretario, Antonio C. Alvarez.

### Ayuntamiento de Polaciones

En el pueblo de San Mamés se

halla prendado y puesto en custodia per haberle cogido causando daño, un caballo de las señas siguientes: pelo rojo, edad como de dos á dos y medio años, estatura 6 cuartas y una pulgada, por castrar, sin más señales conocidas.

El que se crea su dueño puede pasar á recogerle del Alcalde de barrio de dicho pueblo, quien le entregará satisfechos que sean los daños y costos; pasado el término de veinte días se procederá á su remate en la obviación de costas.

Polaciones, Agosto 14 de 1899.—El Alcalde, Vicente García.

### Ayuntamiento de San Roque de Riomera

Terminados los repartos de consumos y urbana para el ejercicio de 1899 á 1900, se hallan expuestos al público por término de ocho días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los contribuyentes puedan hacer las reclamaciones que crean convenientes.

San Roque 11 de Agosto de 1899.—El Alcalde, Juan R. y Ruiz.

### Ayuntamiento de Lamasón

En poder del Alcalde de barrio del pueblo de Círes, se halla en custodia por haberla cogido causando daños en la pradería común del mismo pueblo, una jata como de catorce meses de edad, astas corvas, color de avellana verde, la oreja derecha hendida, sin otras señales ni marco visible. El que se crea su dueño puede pasar á recogerla previo pago de daños y gastos.

Lamasón y Agosto 12 de 1899.—M. Dosal.

### Ayuntamiento de Hermandad de Campó de Suso

En el pueblo de Mazandero de este Ayuntamiento, se halla prendada y puesta en custodia una novilla de tres á cuatro años de edad, colorada-oscura, asta verde-negra, en la oreja derecha tiene una hendidura y en la izquierda tiene dos.

Dicha rés se apareció y ha estado agregada á la cabaña de vacas de expresado pueblo desde el 13 de Junio último, en el puerto de Hajar, de esta Hermandad, sin que nadie se haya presentado en busca de ella.

Lo que se anuncia al público para que el que se crea su dueño, se presente á recogerla en el plazo de 20 días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, abonando los gastos causados; pues

trascendido que sea se procederá, en público, á la venta de expresada rés.

Espinilla y Agosto 16 de 1899.—El Alcalde accidental, Elías Gutierrez.

### Zona de Reinosa

#### EDICTO

Don Laureano de Obeso, Abogado y Recaudador de esta Zona.

Por el presente, sin perjuicio del aviso por mediación de las Alcaldías, se pone en conocimiento de los contribuyentes por territorial é industrial que la cobranza de sus cuotas correspondientes á los Ayuntamientos de Valdeolea será el día 27 y 28, y en la Hermandad de Campó de Suso el 29, 30 y 31, todos del mes actual, siendo la contribución la vencida ó sea la del trimestre corriente.

Reinosa 22 de Agosto de 1899.—Laureano de Obeso.

## GUARDIA CIVIL

### Comandancia de Santander

#### LINEA DE REINOSA

Necesitándose tomar en arriendo una casa para que sirva de cuartel á la fuerza de la Guardia civil del puesto establecido en este pueblo de Los Corrales, que en la actualidad se compone de seis individuos casados, por no reunir las condiciones necesarias la que actualmente se ocupa, los propietarios de dicho pueblo é inmediatos comprendidos en la misma zona de vigilancia que deseen alquilar alguna, presentarán sus proposiciones por escrito en el término de un mes, á contar de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el Teniente Juez instructor de la expresada Comandancia, establecido en Reinosa ó en la casa-cuartel que actualmente ocupa la fuerza del puesto en este pueblo de Los Corrales, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de servir para dicha licitación.

Los Corrales diez y nueve de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve.—El primer Teniente Juez instructor, Simón Vicente y Alvarez.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### EDICTO

En el juicio verbal civil seguido á instancia de doña María de la Mora Castañeda, mayor de edad, viuda y vecina de esta ciudad, contra don

Esteban Ibañez, ausente en ignorado paradero, se ha declarado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva de la misma son del siguiente tenor literal:

«En Santander á diez y seis de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve, ante el señor Juez municipal don Dario de Ulloa y Varela, se ha visto este juicio verbal civil, seguido á instancia de doña María de la Mora, contra don Esteban Ibañez, de ignorado paradero, para que este pague á la demandante la suma de cincuenta pesetas que la debe, segun se dice en la demanda y por el concepto consignado en el documento recibo unido á los autos.»

«FALLO: Que debo de condenar y condeno al demandado don Esteban Ibañez, á que dentro de tercero dia pague á la demandante la suma de cincuenta pesetas que la debe, con más las costas del juicio. Así por esta sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mandó y firma dicho señor Juez de que yo el Secretario certifico.—Dario Ulloa.—Emilio de la Sierra.

Y para notificar dicha sentencia al demandado, á virtud de lo dispuesto en el art. 769 del Enjuiciamiento civil, y en el párrafo segundo del 283 del mismo cuerpo legal, se libra el presente edicto en Santander á veintitres de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve.—V.º B.º —Dario Ulloa.—P. S. M., Emilio de la Sierra.

#### EDICTO

**DON EMETERIO DIAZ CUETO TERAN**, Juez municipal de Molledo.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario y se ha de proveer con arreglo á lo dispuesto en la ley orgánica del poder judicial y Reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno, dentro del plazo de quince dias, á contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL; los aspirantes deberán remitir con la solicitud.

1.º Certificación ó acta de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º La certificación de examen y aprobación á que el Reglamento se refiere ú otros documentos que acrediten su aptitud y servicios ó les den preferencia para el cargo.

Este Juzgado municipal consta de quinientos vecinos y el Secretario apercibe aproximadamente doscientas pesetas.

tas pesetas.

Lo que se anuncia para el conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Emeterio Díaz Cueto y Terán.—Anselmo G. Fernandez.

**DON ELADIO GOMEZ CALDERON**, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber; que en sumario criminal que instruyo sobre muerte en el pueblo del Astillero, de un hombre, cuyos nombre y apellidos se ignoran, y cuyas señas son: estatura regular, pelo negro, nariz roma, boca grande, barbilla acentuada, le faltan dos dientes, de buena constitución y como da cincuenta años; vestía pantalón bombacho viejo, chaleco idem, chaqueta de paño negro, boina y alpargatas, gastaba gafas de color; las ropas manchadas de mineral rojo; tengo acordado que las personas que puedan dar razón de su nombre ó indicar su procedencia ó datos acerca de su familia, comparezcan ante este Juzgado en término de diez dias á facilitar esos detalles.

Y para que llegue á conocimiento del público, se libra el presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*.

Santander diez y seis de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve.—Eladio Gomez Calderón.—Por su mandado.—Por mi compañero Escobio, Juan Castrillo.

**DON ANTOLIN MOSQUERA Y MONTES**, Juez de instrucción de esta villa de Santoña y su partido.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza á Eulogio Fernandez Garcia, como de diez y ocho años de edad, soltero, minero, y natural del partido de Puebla de Sanabria, Zamora, ignorándose las demás circunstancias, así como su actual paradero, pero que se dice marchó hacia el día cuatro del actual desde el pueblo de Heras en dirección á Zamora, para que dentro del término de diez dias, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado á contestar á los cargos que le resultan por consecuencia de causa criminal que instruyo, sobre muerte de Pedro Navarro Villa, con ocasión de lesiones sufridas en la mina de Sobremazas, el día veintinueve de Julio; apercibido con que si deja de hacerlo será declarado rebelde y le pararán los perjuicios

á que hubiere lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de expresado sugeto, conduciéndole á mi disposición, si fuere habido.

Santoña catorce de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve.—Antolin Mosquera.—P. M. de S. S.º Sebastian Olazábal.

**DON ANGEL HERRERO Y FERNANDEZ**, Juez municipal de este término en funciones de instrucción por ausencia en uso de licencia del propietario.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Josefa Diaz Gomez (a) la Garoja, viuda, labradora, de treinta y siete años de edad, de estatura regular, color blanco, ojos claros, pelo negro, cuyas demás circunstancias se ignoran y que se cree debe estar sirviendo en Santander, para que en el término de diez dias, á contar desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración indagatoria; apercibiéndola que que de no verificarlo será reducida á prisión.

A la vez ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares de cualquier clase y jerarquía que sean y á los agentes de la policía judicial é individuos de la Guardia civil, procedan á la busca y captura de la misma, poniéndola á mi disposición en caso de ser habida.

Dado en Villacarriedo á diez y nueve de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve.—Angel Herrero.—P. S. M., F. Fidel Riancho.

#### CEDULA DE CITACION

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en causa criminal sobre lesiones, por la presente cito á José Ferrer, vecino que se dice de esta ciudad, para que dentro del plazo de diez dias comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en dicha causa, bajo apercibimiento, si no lo hace, de pararle el perjuicio consiguiente.

Y para que la citación surta en los efectos legales la hago por medio de la presente que firmo en Santander á veinte y uno de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve.—El Secretario: Por mi compañero Escobio, Juan Castrillo.